

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

REFERENCIA	
No. del Radicado	1-2024-047091
Fecha de Radicado	26 de diciembre de 2024
Nº de Radicación CTCP	2024-0463
Tema	Normas de sostenibilidad – NIIF S1 y S2

CONSULTA (TEXTUAL)

"Mi nombre es xxxxxxxxxx y actualmente me encuentro realizando una monografía enfocada en la preparación de los operadores portuarios de Buenaventura para la implementación de las NIIF S1 y S2, relacionados con la sostenibilidad.

Con base en lo anterior, me gustaría saber cuándo está previsto que estas Normas entren en vigencia en Colombia. Esta información es clave para el desarrollo de mi trabajo académico y para entender mejor el contexto normativo aplicable".

RESUMEN:

En Colombia, la adopción de normas internacionales para la divulgación de información financiera relacionada con sostenibilidad se rige por un debido proceso basado en la Ley 1314 de 2009. Este proceso incluye el análisis técnico y normativo por parte del organismo normalizador –Consejo Técnico de la Contaduría Pública–, que formula recomendaciones a los ministerios de Comercio, Industria y Turismo, y de Hacienda y Crédito Público.

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), en su calidad de organismo permanente de normalización técnica de Normas de Contabilidad, Información Financiera y Aseguramiento de la Información, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y conforme a las disposiciones legales vigentes, principalmente las contempladas en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009 y los decretos que las desarrollan, procede a dar respuesta a la consulta de manera general, sin pretender resolver casos particulares, en los siguientes términos:

En atención con la pregunta planteada por el peticionario y de acuerdo con el párrafo anterior, es pertinente destacar las competencias del CTCP en su calidad de autoridad de normalización técnica, que en este ámbito y según el concepto jurídico No. OAJ-

2024-000964 de la Secretaria Jurídica del MINCIT, incluye las normas de divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad. Así mismo, es necesario aclarar que no corresponde al CTCP atender consultas sobre trabajos universitarios o de investigación.


En respuesta a una consulta similar, el CTCP emitió el concepto [2023-0252](#) sobre "Normas de sostenibilidad", en el que manifestó lo siguiente:

"Es importante aclarar que en Colombia se surte un debido proceso de carácter nacional, con base en la Ley que faculte la incorporación mediante convergencia de las NIC, NIIF, Aseguramiento, en la legislación respectiva, si existiere, o mediante la expedición de una ley, si la norma internacional fuese nueva, para el caso recomendada por un organismo con aceptación internacional; Si ya existe la Ley que faculta la normalización mediante la convergencia, se prepara un Decreto que reglamenta su incorporación jurídica con base en las recomendaciones, actualmente del IASB, lo cual hace obligatoria para las personas naturales o jurídicas que preparen información financiera y no financiera a sujetarse a lo dispuesto en ellos. (...)

(...) Una vez expedidas las normas internacionales por el Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad (ISSB por su sigla en inglés), la entidad encargada de la convergencia presentará sus recomendaciones normativas al Gobierno mediante los reguladores, quienes en última instancia, definirán el ámbito de aplicación, la vigencia y los obligados a cumplirlas". Destacado fuera de texto.

En los términos expuestos, se absuelve la consulta, señalando que este organismo se ha basado exclusivamente en la información proporcionada por el peticionario. Los efectos de este concepto se encuentran enunciados en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



Sandra Consuelo Muñoz Moreno
Consejera – CTCP

Proyectó: Sandra Consuelo Muñoz Moreno
Consejero Ponente: Sandra Consuelo Muñoz Moreno
Revisó y aprobó: Sandra Consuelo Muñoz Moreno / Jimmy Jay Bolaño Tarrá / Jairo Enrique Cervera Rodríguez